



YANAHUARA
MUNICIPIO LOCAL INCENTIVADO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2021-MDY

Yanahuara, 15 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "Reconocimiento al Alcalde de la Entidad, Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente y servidores que realizaron acciones y permitieron que la Municipalidad Distrital de Yanahuara se haga acreedora del Premio Nacional Ambiental Antonio Brack Egg-edición 2020", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en mérito del artículo 24° en los numerales 1 y 2 de la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que: "Los Gobiernos Locales ejercen funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales en el marco de los principios de la Gestión Ambiental (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 218-2014-MINAM de 10 de julio de 2014, se crea el Premio Nacional Ambiental, como reconocimiento al desempeño ambiental de personas naturales o jurídicas a efectos de generar un mayor impacto en el desarrollo de acciones apropiadas para la protección ambiental, el manejo sostenible de los recursos naturales y la conservación; y de promover el fomento de una cultura de responsabilidad ambiental en el país;



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Memorandum N° 00014-2021-GM-MDY de fecha 11 enero del 2021, la Gerencia Municipal, informa que la Municipalidad Distrital de Yanahuara ha resultado ganadora del Premio Nacional Ambiental Antonio Brack EGG, edición 2020; por lo que es necesario otorgar un reconocimiento a los funcionarios y servidores que permitieron la concreción del presente premio;

Que, el reconocimiento es la acción o acto de distinguir a una persona o a una institución entre las demás como consecuencia de una acción o virtud realizada. Constituye una distinción honorífica que la Municipalidad otorga mediante Acuerdo de Concejo Municipal por algún servicio prestado en beneficio de la colectividad o de la institución;

Que, la Municipalidad Distrital de Yanahuara se ha hecho acreedora a este importante premio, en base a la "Valorización de plásticos mediante un enfoque de economía circular" programa que fue llevado a cabo por el Alcalde de la Entidad, Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente y servidores que se comprometieron a desarrollar acciones en base a las metas planteadas para el cumplimiento del fin señalado;

Que, el Informe N° 00015-2021-OAJ-MDY, de fecha 13 enero de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es factible el pedido realizado por el Gerente Municipal de la Entidad, a fin de que se le otorgue un reconocimiento al Alcalde de la Entidad, Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente y servidores que realizaron acciones y permitieron que la Municipalidad Distrital de Yanahuara se haga acreedora del Premio Nacional Ambiental Antonio Brack Egg-edición 2020;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA**, con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la entrega de un reconocimiento al Alcalde de la Entidad, Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente y todos aquellos servidores que realizaron acciones y permitieron que la Municipalidad Distrital de Yanahuara se haga acreedora del Premio Nacional Ambiental Brack Egg-edición 2020, entregado por el Ministerio de Ambiente, todo ello por la experiencia ganadora de "Valorización de plásticos mediante un enfoque de economía circular en el distrito de Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Logística y Servicios Auxiliares, Planeamiento y Presupuesto realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento y entrega de los reconocimientos a los funcionarios y servidores. Asimismo que se solicite a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente una relación de todos los servidores que participaron en la experiencia y/o proyecto que resultó ganador.



YANAHUARA
TERRA VASTA NUNC EST REPTINA LIBER



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Augusto Rivera Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
OFICINA MUNICIPAL
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
DCI
INTERESADO
ARCHIVO